MUNICIPIO DE SIBATE

Nit: 899999372-4

Registro

Número: 2024000078

FECHA:	01/02/2024	2024	
A FAVOR DE:	COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA	**NIT:**	800101684
REPRESENTANTE	ALVAREZ ALVAREZ OMAR ORLANDO		

Tipo Afectado **DIS** 2024000009

CUENTA	NOMBRE	TERCERO	Crédito
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 0003-Garantizar que el 100% de las Instituciones educativas oficiales cuenten con servicio de rutas de transporte escolar según su demanda PROYECTO:2021257400002-Optimización de estrategias que promuevan la permanencia en el sistema educativo de Sibaté Cundinamarca. FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	COOPERATIVA SIBATEÑA D	35,600,000.00

TRD.122.77.7

MUNICIPIO DE SIBATE

Nit: 899999372-4

Registro

Número: 2024000078

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**35,600,000.00**

OBJETO CPS-004-2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA, PLAZO DE EJECUCION UN (1) MES DE LOS CUALES SE EJECUTARAN CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Se expide en SIBATE a los 1 dias del mes de Febrero de 2024

.
JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIA DE HACIENDA

TRD.122.77.7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	T.R.D. 111.22.6 **No. 004 DE 2024**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA** **R.L. OMAR ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 800.101.684-3** **C.C. No. 12.227.376**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($35.600.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES DE LOS CUALES SE EJECUTARAN CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2024000009 DEL 16/01/2024**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SD- 001-2024.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y **OMAR ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 12.227.376** de Pitalito, quien actúa en Representación Legal de **COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA**, identificada con **NIT: 800.101.684-3**, con domicilio en la Carrera 6 No. 9- 38 IN 3, Sibaté-Cundinamarca, Teléfono: 5298497-3112818234, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: **ALCANCE:** Con esta contratación se pretende garantizar el servicio de transporte escolar hacia las diferentes sedes de las I.E.D. del Municipio de Sibaté y con ello contribuir al acceso y permanencia de la cobertura educativa, mediante las rutas escolar para

estudiantes de la zona urbana y rural que asisten a las diferentes instituciones educativas departamentales y que requieren sean focalizados en esta estrategia.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

El Municipio de Sibaté requiere la contratación del servicio de transporte escolar para el Municipio de Sibaté, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CARACTERISTICAS DE LOS RECORRIDOS:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RUTA ESCOLAR	DISTANCIA EN KM	CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS
I.E.D. SAN MIGUEL	DESDE SAN FORTUNATO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.8	ONDULADO PLANO
	DESDE EL PEÑÓN HACIA LA I.E.D SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.0	ONDULADO
	DESDE EL COCULA -EL HOYO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.0	ESCARPADO
	DESDE EL HOYO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.0	PLANO, ONDULADO, ESCARPADO
	DESDE EL ALTO CHARCO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	7.9	SEMI ONDULADO, PLANO
	DESDE SIBATÉ -CENTRO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	9.6	ONDULADO
	DESDE PERICO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.5	ONDULADO
	DESDE SAN RAFAEL HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.6	ONDULADO
	DESDE CARDONAL BAJO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	9.0	ONDULADO MONTAÑOSO
	DESDE CAÑUELAL HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	2.5	ESCARPADO
I.E.D. ROMERAL	DESDE CARDONAL ALTO CAÑUELAL HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	3.0	ONDULADO
	DESDE AGUAS CLARAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	2.5	PLANO
	DESDE ALTO DEL ZARZO HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	4.2	MONTAÑOSO
	DESDE ALTO DEL CABRA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.7	ONDULADO
	DESDE EL VOLADOR CHORRERAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.7	ONDULADO
	DESDE DELICIAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	7.5	PLANO MONTAÑOSO
	DESDE USABA LA CANTERA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	3.0	PLANO
	DESDE BRADAMONTE HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	4.8	PLANO, ONDULADO
	DESDE QUEBRADA HONDA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.0	PLANO
I.E.D. SAN BENITO	DESDE SAN EUGENIO HACIA LA I.E.D. SAN BENITO. **IDA Y REGRESO**	4.5	ONDULADO
	DESDE CHACUA JAZMÍN HACIA LA I.E.D. SAN BENITO **IDA Y REGRESO**	2.5	PLANO
	DESDE SANTA ROSA HACIA LA I.E.D. SAN BENITO **IDA Y REGRESO**	4.9	ONDULADO MONTAÑOSO

I.E.D. GENERAL SANTANDER	DESDE LA UNIÓN PIE ALTO HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	3.6	PLANO
	DESDE DELICIAS HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	4.4	ONDULADO
	DESDE PERICO HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	4.7	ONDULADO
	DESDE HONDA LA MACARENA HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	3.3	ONDULADO MONTAÑOSO
	DESDE I.E.D. GENERAL SANTANDER CONCENTRACIÓN HACIA LA VEREDA LA UNIÓN **IDA Y REGRESO**	3.6	PLANO
I.E.D. PABLO NERUDA	DESDE CABRERA HACIA LA I.E.D. PABLO NERUDA. **IDA Y REGRESO**	2.2	PLANO ONDULADO

RUTAS

ITEM	RUTA	Beneficiarios	Días
1	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SAN EUGENIO IDA Y REGRESO	18	14
2	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SANTA ROSA IDA Y REGRESO	26	14
3	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE CHACUA JAZMIN IDA Y REGRESO	42	14
4	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN FORTUNATO IDA Y REGRESO	46	14
5	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL PEÑON IDA Y REGRESO	18	14
6	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CAÑUELAL IDA Y REGRESO	8	14
7	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CARDONAL BAJO IDA Y REGRESO	22	14
8	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE ALTO CHARCO IDA Y REGRESO	68	14
9	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE PERICO IDA Y REGRESO	31	14
10	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL COCUAL - EL HOYO IDA Y REGRESO	16	14
11	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL HOYO IDA Y REGRESO	21	14
12	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN RAFAEL IDA Y REGRESO	2	14
13	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDEE UNION - PIE DE ALTO IDA Y REGRESO	14	14
14	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE DELICIAS IDA Y REGRESO	19	14
15	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE HONDA LA MACARENA IDA Y REGRESO	45	14
16	DESDE IED SEDE A LA UNION A LA SEDE CONCENTRACIÓN (TEMPORAL) IDA Y REGRESO	8	14
17	HACIA LA IED DPTAL PABLO NERUDA DESDE CABRERA IDA Y REGRESO	31	14
18	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE QUEBRADAHONDA IDA Y REGRESO	14	14
19	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE DELICIAS IDA Y REGRESO	24	14
20	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE BRADAMONTE IDA Y REGRESO	30	14
21	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE AGUAS CLARAS IDA Y REGRESO	10	14
22	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ALTO DEL CABRA IDA Y REGRESO	38	14
23	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE CARDONAL ALTO IDA Y REGRESO	14	14
24	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE VOLADOR CHORRERAS IDA Y REGRESO	29	14
25	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ZARZO IDA Y REGRESO	18	14
26	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE USABA LA CANTERA IDA Y REGRESO	4	14

Nota:

- Los días mencionados corresponden a los días hábiles en que se va a prestar el servicio a las diferentes sedes escolares de este contrato

- Los desplazamientos de todas las rutas descritas anteriormente comprometen IDA Y REGRESO de todos los estudiantes.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. La Administración Municipal requiere satisfacer la necesidad de transporte escolar, con vehículos cuya capacidad sea suficiente para transportar estudiantes asignados a cada una de las rutas con las características descritas, el cual podrá ser cubierto en vehículos tipo Microbús o bus.

(NOTA: Cabe resaltar que cada estudiante debe contar con un puesto individual)

2. El Municipio podrá realizar cambios en las rutas, tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad presentada en el servicio.
3. El Contratista debe garantizar la prestación del servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
4. Los conductores deben estar contratados por el CONTRATISTA mediante contrato laboral con afiliaciones al régimen de Sistema de Seguridad Social Integral, además de contar con la documentación pertinente y experiencia certificada en transporte escolar y poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales, donde se incluya una evaluación psicotécnica, además de autorizar al Municipio la consulta de delitos sexuales y certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
5. EL CONTRATISTA debe coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas (6:30 AM) o de acuerdo al horario de la sede y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada (12:15 PM) o de acuerdo al horario de la sede.
6. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad nacional frente a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, por lo cual debe presentar adjunto a la propuesta el último plan radicado ante la entidad competente.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR

1. Revisión técnico-mecánica y de gases actualizada.
2. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deben contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
3. Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
5. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
6. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
7. La empresa debe aportar un vehículo disponible para remplazar -en caso de necesidad- a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollará el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar la propiedad de los vehículos a través de la tarjeta de propiedad del mismo. En caso, de no ser de propiedad del proponente, aportar el contrato de vinculación, copia de la tarjeta de propiedad del propietario y autorización del representante legal para realizar operaciones de prestación de servicios de transporte con el vehículo. En caso de Uniones temporales o consorcios dicho requisito podrá ser cumplido en conjunto.

Para los demás vehículos requeridos para ejecución del contrato el futuro contratista previo al inicio de la ejecución o de la prestación de cada servicio debe aportar la documentación de los vehículos para la operación mínima diaria (tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico mecánica (si aplica – según modelo del bus), pólizas de responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente si los vehículos no son de propiedad del contratista, deberá aportar el contrato de vinculación, copia de la tarjeta de propiedad su propietario y autorización del representante legal para realizar operaciones de prestación de servicios de transporte con el vehículo.

En el caso que alguno de los anteriores documentos pierda su vigencia previa al inicio de ejecución o durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar el trámite de su renovación mínimo con quince días (15) días hábiles a su vencimiento.

El futuro contratista independientemente de la relación contractual que tenga con los conductores, deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes a salud, pensión y ARL tanto propios como de los conductores ofrecidos. Tales condiciones serán verificadas previas al pago del valor del contrato según la forma de pago establecida por la Entidad.

TODOS LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:

- Botiquín
- Extintor de incendios reglamentario
- Tacos
- Triángulos y/o señales reflectivas.
- Linterna
- Gato y cruceta, entre otros
- Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido.
- Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.
- Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA

1. El conductor del vehículo debe portar la licencia de conducción para servicio público expedida por la autoridad competente.
2. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
3. **Cada estudiante ocupará un (01) puesto.**
4. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación. La capacidad del vehículo debe ser acorde a los estudiantes que transporta.

5. La parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, de acuerdo a las normas que establezca el Ministerio de Transporte.

6. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a cuarenta (40) kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.

7. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.

8. Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.

9. Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación, rápido y portable, con la finalidad de tener comunicación instantánea con el Supervisor del Contrato y/o los coordinadores de usuarios.

10. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.

11. Tener un supervisor (coordinador) de rutas para la ejecución del contrato y por cada vehículo un monitor del que se adjunte CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, que cumpla con los siguientes requisitos: Ser bachiller, tener experiencia relacionada con el trabajo, tener manejo de situaciones con estudiantes, liderazgo, alto grado de responsabilidad y respeto con los estudiantes y comunidad educativa, asertiva, empática, manejo de situaciones especiales, excelente comunicación.

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD

1. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.

2. Los conductores deben portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.

3. El Municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia pone en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios presentados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

El Proponente debe adjuntar junto con su oferta la relación de los vehículos, con los siguientes datos: tipo de vehículo, placa, modelo, capacidad y copia de los documentos del vehículo como carta de propiedad, SOAT, y revisión tecno mecánica al día.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista garantizará al Municipio, la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Especial, y garantizando la disponibilidad inmediata de un vehículo adicional en caso que se llegaré a presentar fallas mecánicas el vehículo contratado durante la prestación del servicio. En este caso, el Contratista deberá disponer de inmediato de un (1) vehículo (tipo camioneta, bus o micro bus) para reemplazarlo con las mismas o mejores condiciones a las del vehículo aquí requerido.

Todos los gastos inherentes y de operatividad para el funcionamiento del vehículo, como lo es el combustible, repuestos, revisión tecno mecánica y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

REGLAMENTACIÓN. (NORMATIVIDAD)

- Decreto 174 de 2001: Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se aclara el Artículo 3 de la Resolución 315 de 2013.
- Directiva Ministerial 04 y 13 de 2013 – Ministerio de Educación.
- Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1º, 2ºy 3º de la Resolución número 4110 de 2004.
- Decreto 0348 de 2015: "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".
- Decreto 1079 de 2015: "Ministerio de transporte".
- Circular 047 de 2016: "superintendencia de puertos y transporte".

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato, el proponente debe presentar junto con la oferta, la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($35.600.000) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

ITEM	RUTA	TOTAL 2023 APROBADO	Incremento IPC 9.28%	TOTAL 2024 APROBADO	BENEFICIA RIOS	DÍAS	VALOR TOTAL
1	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SAN EUGENIO	4.060	376,77	4.437	18	14	$1.118.124
2	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SANTA ROSA	4.466	414,44	4.880	26	14	$1.776.320
3	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE CHACUA JAZMIN	2.631	244,16	2.875	42	14	$1.690.500
4	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN FORTUNATO	4.046	375,47	4.421	46	14	$2.847.4124
5	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL PEÑON	2.731	253,44	2.984	18	14	$751.968
6	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CAÑUELAL	5.089	472,26	5.561	8	14	$622.832
7	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CARDONAL BAJO	3.850	357,28	4.207	22	14	$1.295.756
8	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE ALTO CHARCO	5.340	495,55	5.836	68	14	$5.555.872
9	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE PERICO	2.731	253,44	2.984	31	14	$1.295.056
10	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL COCUAL - EL HOYO	2.614	242,58	2.857	16	14	$639.968
11	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL HOYO	2.614	242,58	2.857	21	14	$839.958
12	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN RAFAEL	2.731	253,44	2.984	2	14	$83.552
13	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDEE UNION - PIE DE ALTO	2.433	225,78	2.659	14	14	$521.164
14	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE DELICIAS	3.443	319,51	3.763	19	14	$1.000.958

15	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE HONDA LA MACARENA	2.731	253,44	2.984	45	14	$1.879.920
16	DESDE IED SEDE A LA UNION A LA SEDE CONCENTRACIÓN (TEMPORAL)	2.433	225,78	2.659	8	14	$297.808
17	HACIA LA IED DPTAL PABLO NERUDA DESDE CABRERA	4.502	417,79	4.920	31	14	$2.135.280
18	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE QUEBRADAHONDA	5.089	472,26	5.561	14	14	$1.089.956
19	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE DELICIAS	3.443	319,51	3.763	24	14	$1.264.368
20	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE BRADAMONTE	3.232	299,93	3.532	30	14	$1.483.440
21	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE AGUAS CLARAS	2.241	207,96	2.449	10	14	$342.860
22	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ALTO DEL CABRA	3.515	326,19	3.841	38	14	$2.043.412
23	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE CARDONAL ALTO	3.038	281,93	3.320	14	14	$650.720
24	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE VOLADOR CHORRERAS	3.517	326,38	3.843	29	14	$1.560.258
25	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ZARZO	3.232	299,93	3.532	18	14	$890.064
26	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE USABA LA CANTERA	2.872	266,52	3.139	4	14	$175.784

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024000009 DEL 16/01/2024	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 0003-Garantizar que el 100% de las Instituciones educativas oficiales cuenten con servicio de rutas de transporte escolar según su demanda PROYECTO:2021257400002-Optimización de estrategias que promuevan la permanencia en el sistema educativo de Sibaté Cundinamarca. FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	**$ 35.600.000**
		TOTAL	**$ 35.600.000**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400002 - Optimización de estrategias que promuevan la permanencia en el sistema educativo de Sibaté.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN (1) MES DE LOS CUALES SE EJECUTARÁN CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS **REQUISITOS PARA EL PAGO**: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de actividades sobre la ejecución del contrato. 3. Certificación expedida por el rector de cada I.E.D sobre la prestación del servicio y los días atendidos. 4. Listados de los estudiantes transportados por cada I.E.D. 5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 6. Informe del supervisor sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 2.** El desembolso se realizará previa radicación de la factura y la certificación de cumplimiento y demás requisitos estipulados para el pago a través de la Tesorería Municipal mediante consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO 3.** EL MUNICIPIO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARÁGRAFO 4.** La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE. **PARÁGRAFO 5.** En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. **PARÁGRAFO 6.** Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla. Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual Estudio Previo para la modalidad de mínima cuantía. Esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos. **PARÁGRAFO 7.** Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. **PARÁGRAFO 8.** En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. **PARÁGRAFO 9.** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 10.** En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja). **DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION.** El Contrato tendrá como lugar de ejecución la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté - Cundinamarca. **DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1-Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 2-Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su

propuesta. 3-Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato. 4-Responder por el buen uso de la información entregada. 5-Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6-Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 7-Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 8-El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9-Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 10-Atender las observaciones del supervisor. 11-Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 12-Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 13-Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 14-El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 15-El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 16-Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1-Cumplir en toda la ejecución del contrato, con las condiciones técnicas, establecidas en el numeral 2.3. **(CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)** 2-Implementar los cambios que el municipio pueda realizar en cuanto a las rutas y tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad presentada en el servicio. 3-Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio. 4-Coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas o en las tardes de acuerdo a la jornada y sean recogidos de manera puntual al terminar la misma. 5-Contratar a los conductores mediante contrato laboral con afiliaciones al régimen de Sistema de Seguridad Social Integral, además de contar con la documentación pertinente y experiencia certificada en transporte escolar y poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales, donde se incluya una evaluación psicotécnica. 6-Velar porque los vehículos destinados a la ejecución del contrato tengan vigente la revisión técnico-mecánica y de gases actualizada. 7-Garantizar que los vehículos en los cuales se preste el servicio cuenten con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación. 8-Acreditar que los vehículos destinados a la ejecución del Contrato presenten plan de mantenimiento preventivo y correctivo. 9-Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes. 10-Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores, así como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio. 11-Aportar un vehículo disponible para reemplazar en caso de necesidad, a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollara el objeto del contrato 12-Exigir que el conductor del vehículo porte la licencia de conducción expedida por la autoridad competente. 13-Observar que, en los vehículos destinados a la ejecución del Contrato, no se admitan pasajeros de pie en ningún caso, cada pasajero ocupará un (01) puesto. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta

de operación. 14-No permitir, por ningún motivo que se transporten pasajeros diferentes a los contratados en el presente proceso escolar. 15-Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación, rápido y portable, con la finalidad de tener comunicación instantánea con el Supervisor del Contrato y/o los coordinadores de usuarios. 16-Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos 17-Reglamentar que en ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a cuarenta (40) kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio. 17-Tener un supervisor (coordinador) de rutas para la ejecución del contrato y por cada vehículo un monitor 18-Indicar a los conductores que al iniciar el recorrido diario deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes. 19-Exigir que los conductores porten todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales. 20-Presentar los informes de ejecución del Contrato y las cuentas de cobro dentro de los términos establecidos en el Contrato y el Supervisor del Contrato. 21-Atender la solicitud del Municipio relacionada con el cambio del conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos. 22-Llevar el listado actualizado de los estudiantes que hacen uso de las rutas escolares 23-Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 1-Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 2-Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 3-Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 4-Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5-Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual. 6-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:** El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de

Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez	María Paula Rico Bautista	Alejandro Cerón Rodríguez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Enero de 2024		

MUNICIPIO DE SIBATE

Nit: 899999372-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000009

Fecha: 16/01/2024

MUNICIPIO DE SIBATE

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO POR CONTRATAR
Nit / C.C.: 7777777
Representante: TERCERO POR CONTRATAR

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 0003-Garantizar que el 100% de las Instituciones educativas oficiales cuenten con servicio de rutas de transporte escolar según su demanda PROYECTO:2021257400002-Optimización de estrategias que promuevan la permanencia en el sistema educativo de Sibaté Cundinamarca. FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	35,600,000.00
	Total Disponibilidad:	**35,600,000.00**

CONCEPTO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

TRD.122.15.10

MUNICIPIO DE SIBATE

Nit: 899999372-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000009

Fecha: 16/01/2024

MUNICIPIO DE SIBATE

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Responsable: **Cargo:**

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIA DE HACIENDA

TRD.122.15.10

MUNICIPIO DE SIBATE
SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	DIA	MES	AÑO
	12	1	2023

NOMBRE DEPENDENCIA SOLICITANTE
Secretaria de Desarrollo Social

CONSECUTIVO
SDS-006-2024

SOLICITUD				No. COMPROBANTE	VALOR
DISPONIBILIDAD	X				35.600.000,00
REGISTRO					
DISMINUCION DISPONIBILIDAD					
DISMINUCION REGISTRO					

OBJETO	RUBRO	UE	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	No. META	CODIGO BPIM	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)	FUENTE	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.	2,3	1	22	2201	0700	2201029	740003	2021257400002	64112	110101	35.600.000,00
			VALOR TOTAL								35.600.000,00

OBSERVACION: LOS REGISTROS SE EXPEDIRAN CON LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR LAS PARTES. EN EL CASO QUE SE TRATE DE UN CONTRATISTA QUE NO SE ENCUENTRE CREADO EN EL SISTEMA SE SOLICITARA LA COPIA DEL RUT PARA CREARLO

ESPACIO PARA SELLO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	FIRMA SECRETARIO SOLICITANTE	FIRMA JEFE BANCO DE PROYECTOS Y ESTADISTICAS
	LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ ALCALDE MUNICIPAL	ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	ARQ. JHON FERNANDO MORENO MONTOYA JEFE PROYECTOS Y ESTADISTICA

OBSERVACIONES:

ELABORO: JEFE DE PRESUPUESTO ENERO 02/2024

ELABORADO POR: CLARA I. RIVAS GARZÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - OFICINA DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA,
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO DEL DECRETO 061 DEL 12 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA QUE:

ACTUALIZACION No. 1
No. De Ficha 1

BPIN	NOMBRE PROYECTO
2021257400002	Optimización de estrategias que promuevan la permanencia en el el sistema educativo de Sibaté

EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SIBATÉ SOLIDARIO Y SOSTENIBLE. GOBIERNO PARA TODOS 2020-2024

EJE (S)	PROGRAMA (S)	SUBPROGRAMA (S)	CODIGO MGA
MÁS DERECHOS, MÁS BIENESTAR	Bonita mi Escuela	Formamos para la excelencia	2201002
		La escuela, espacio de oportunidades	2201028

NÚMERO META	METAS
740002	Garantizar que las 22 sedes educativas cuenten con servicio de Internet
740003	Garantizar que el 100% de las Instituciones educativas oficiales cuenten con servicio de rutas de transporte escolar según su demanda
740004	Asignar 30% de los recursos de calidad educativa mediante la estrategia de presupuestos participativos
740005	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje, uniformes para la poblacion victima, equipos tecng, etc.
740006	Contratación para ampliar la focalización del PAE
740158	Reducir en 0,5% la tasa de analfabetismo en el municipio

CODIGO MGA	FUENTE	CODIGO CCPET	2024
PROPIOS	**LIBRE IMPUESTOS**	2201002-2021257400002-0004	$ 40.000.000
PROPIOS	**LIBRE IMPUESTOS**	2201002-2021257400002-0158	$ 30.000.000
PROPIOS	**LIBRE IMPUESTOS**	2201028-2021257400002-0006	$ 163.041.105
PROPIOS	**LIBRE IMPUESTOS**	2201029-2021257400002-0003	$ 112.000.000
PROPIOS	**LIBRE IMPUESTOS**	2201050-2021257400002-0002	$ 80.000.000
PROPIOS	**LIBRE IMPUESTOS**	2201071-2021257400002-0004	$ 50.000.000
PROPIOS	**LIBRE IMPUESTOS**	4102038-2021257400002-0005	$ 30.000.000
SGP	**11/ 12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR**	2201028-2021257400002-0006	$ 79.930.051
SGP	**12/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD**	2201071-2021257400002-0004	$ 277.654.416
SGP	**RTOS FROS. SGP EDUCACION CALIDAD**	2201071-2021257400002-0004	$ 1.000
SGP	**SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD SIN SITUACION DE FONDS**	2201071-2021257400002-0004	$ 382.635.057
SGP	**ULT. DOC.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR**	2201028-2021257400002-0006	$ 7.028.844
Total general			**$ 1.252.290.473**

SE ENCUENTRA ACTUALIZADO EN EL BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,
POR VALOR DE **$ 1.252.290.473,00**

Dado en el Municipio de Sibaté, a los quince (15) días del mes de enero de 2024.

ARQ. JHON FERNANDO MORENO MONTOYA
JEFE BANCO DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5859068
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	14 horas de tiempo transcurrido *(31/01/2024 5:00:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS 004 2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	29/02/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE

COLOMBIA, Sibaté

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE

COLOMBIA, Sibaté
Número de documento 800101684

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOPSITRANS LTDA	Banco de bogota	Corriente	587102237

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jenny Lorena Paez Bello* ***Fecha de aprobación:*** *31/01/2024 7:12:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/02/2024 7:30:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No				
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(31/01/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(31/01/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(31/01/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	16 horas para terminar *(1/02/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5859068
Proveedor COOPSITRANS LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 10 No. 8-01
Ubicación CO-CUN-25740 - Sibaté
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Sibaté
Dirección calle 10 No. 8-01
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 10 No. 8-01	COLOMBIA > Cundinamarca > Sibaté

1 CO1.PCCNTR.5859068

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	35.600.000,00	35.600.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	20102301	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	35.600.000,00	35.600.000,00	35.600.000,00	35.600.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	004-2024 TRANSPORTE ESCOLAR.pdf	004-2024 TRANSPORTE ESCOLAR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	ALEJANDRO CERÓN R(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1024541923	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ	1/02/2024 7:30:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	35.600.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		35.600.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021257400002	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2024000009	CDP	No validado	35.600.000 COP	35.600.000 COP	00-00-0000	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 35.600.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -